



Resolución de Alcaldía

N° 198-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 11 de Abril del 2022.

VISTO:

El Informe N° 94-2022-SGDURGRD-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 06 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo y Desastres; el Informe N° 672-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 11 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el proveído N° 2741 de fecha 11 de abril del 2022, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Gestión de Riesgos, es un programa de trabajo y estrategias para disminuir la vulnerabilidad y promover acciones de conservación, desarrollo, mitigación y prevención frente a desastres naturales, la gestión de riesgo comprende desarrollar una serie de medidas que permitan conocer y dimensionar todos los elementos relacionados con los riesgos para poder hacerle frente, hacerlo decretar o, en su defecto, anularlos;

Que, el Decreto Supremo 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece en su artículo 14 lo siguiente: En el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades vinculadas al SINAGERD, los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializarán sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda. En su artículo 37 numeral 37.1 de la citada norma legal establece lo siguiente: "37.1 El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, mediante el artículo 39 numeral 39.1) del Reglamento de la Ley N° 29664 establece: "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres b. Planes de preparación c. Planes de operaciones de emergencia. d. Planes de educación comunitaria. e. Planes de rehabilitación. f. Planes de contingencia";

Que, mediante Informe N° 94-2022-SGDURGRD-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 06 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo y Desastres, solicita se conforme el Equipo Técnico para la revisión y aprobación de los siguientes Planes de acuerdo a norma: Plan de Contingencia ante Sismos, Plan de Contingencia ante Huaycos, Plan de Contingencia ante Lluvias, Plan de Contingencia ante Vientos Fuertes, Plan de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Educación Comunitaria en Prevención y reducción del riesgo de Desastres, Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N° 672-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 11 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, propone la conformación del Equipo Técnico para la revisión y aprobación de los Planes de Contingencia ante Sismos, Lluvias, Huaycos y Vientos Fuertes, además del Plan de Educación Comunitaria en Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres y Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, siendo de la siguiente forma:

N°	EQUIPO TÉCNICO
01	Sub Gerencia de Formulación de Proyectos
02	Sub Gerencia de Estudios
03	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo y Desastres
04	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional

Que, mediante el Proveído N° 2741 de fecha 11 de abril del 2022, emitido por Gerencia Municipal, dispone trámite de Acto Resolutivo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y La Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión de Riesgo de Desastres;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y CONSTITUIR el Equipo Técnico para la revisión y aprobación de los Planes de Contingencia, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

N°	EQUIPO TÉCNICO
01	Sub Gerencia de Formulación de Proyectos
02	Sub Gerencia de Estudios
03	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo y Desastres
04	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico designado en el artículo Primero conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER DEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGDURyGRD
SGSG
SGTI
INTERESADOS
ARCHIVO